

INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA) va a contratar con la empresa HACH LANGE SPAIN, S.L.U. (en adelante, HACH) el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición y control de la calidad del agua instalados en las distintas EDAR de Navarra.

2. Justificación

NILSA cuenta con 94 equipos de medición y control suministrados por HACH. Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la garantía de los mismos, cualquier elemento deteriorado, repuesto o fungible debe ser suministrado por la marca proveedora. Lo mismo sucede cuando se trata del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Los mantenimientos, revisiones por avería o cualquier trabajo especial que requiera el equipo, deberá ser realizado por personal técnico cualificado. Estos trabajos son muy complejos y requieren de un total conocimiento del equipo y de todos sus elementos para un correcto diagnóstico de los equipos en cuestión. Por todo ello, y para garantizar la vida útil de los equipos y su rendimiento, se hace imprescindible que las revisiones, suministros de repuestos originales y los mantenimientos requeridos por el fabricante se realicen con la empresa suministradora de los equipos, en este caso HACH LANGE.

3. Precio

El precio máximo del contrato asciende a 103.218,00 €/año. (IVA no incluido). El importe lo componen, 85.674,00 €/año por el mantenimiento preventivo y correctivo de 94 equipos de medición y control instalados y 17.544,00 €/año máximo ante la previsión de ir incorporando nuevos equipos de medición y control.

4. Duración

El servicio iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación definido en el artículo 75.1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A este respecto, se redacta un informe justificativo que expone la adecuación del procedimiento para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse. El expediente se completa con la aprobación de las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación del mismo por escrito de la empresa adjudicataria.

